

EXP-UNC:0025622/2019

VISTO:

La nota presentada por la Srta. Camila Agostina Iojimo Argañaraz, DNI 41.585.050, en la cual solicita **PASE** de la carrera de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a la carrera de Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.C.D. N° 441/98, Art. 3° Exime de realizar el Curso de Nivelación a aquellos alumnos que son admitidos en esta Facultad por las normas establecidas en la Ordenanza 12/86 del H.C. S.

Por ello,

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: OTORGAR a la Srta. Camila Agostina Iojimo Argañaraz, DNI 41.585.050, **PASE** de la carrera de Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a la carrera de Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: EXIMIR a la Srta. Camila Agostina Iojimo Argañaraz de rendir el Curso de Nivelación de la carrera de Licenciatura en Filosofía, Plan 1986.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 15 AGO 2019  
RESOLUCION N°: 0894  
aer

  
LIC. MARIA LUISA GONZALEZ  
SUBSECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.